OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4261

ORDEN de 18 de julio de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se procede a la convocatoria de ayudas de formación a jóvenes investigadores y tecnólogos para 2011, al amparo del Decreto 185/2007, de 23 de octubre, de ayudas de formación a jóvenes investigadores y tecnólogos en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco.

Con fecha de 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 218, el Decreto 185/2007, de 23 de octubre, de ayudas de formación a jóvenes investigadores y tecnólogos en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco. Dicha norma, modificada por el Decreto 608/2009, de 24 de noviembre, tiene por objeto establecer y regular el marco de las ayudas dirigidas a fomentar la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos en áreas científico-tecnológicas, mercados, marketing y organización empresarial de los sectores agrario, alimentario y pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el artículo 9 del mencionado Decreto se establece que, anualmente, por Orden del Consejero se abrirá el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda. A su vez, se dará publicidad en la misma al crédito presupuestario disponible y se establecerá el número de becas que se convocan y su dotación, un anexo en el que se recoja para dicha convocatoria la relación de proyectos de actuación I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca para la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos, así como un anexo en el que se recoja el modelo normalizado de solicitud para dicha convocatoria.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO:

Primero.– Ayudas.

1.– Para el ejercicio 2011 se convocan 7 ayudas del programa destinado a jóvenes investigadores en formación y 9 ayudas para el programa de formación de jóvenes tecnólogos.

2.– En el anexo I a la presente Orden se recoge la relación de proyectos de I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca para el programa de ayudas de formación de investigadores y tecnólogos de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

Segundo.– Duración.

En el caso de ayudas destinadas a jóvenes investigadores en formación las ayudas tendrán una duración de 4 años consecutivos.

Respecto a las ayudas destinadas al programa de formación de jóvenes tecnólogos, si bien el Decreto contempla la posibilidad de ayudas con duración de dos años consecutivos o uno, en este caso todas son otorgadas con 2 años de duración.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

Para el ejercicio 2011, el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas reguladas en el Decreto 185/2007, de 23 de octubre, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Solicitudes y documentación a presentar.

1.– Las solicitudes de ayudas se presentarán mediante instancia, según el modelo normalizado que, para el ejercicio 2011, se recoge en el anexo II a la presente Orden, dirigida a la Directora de Innovación e Industrias Alimentarias del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián n.º 1, CP 01010 de Vitoria-Gasteiz.

2.– La presentación de solicitudes podrá realizarse bien directamente o bien por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la persona solicitante optara por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la persona funcionaria de Correos.

3.– A la solicitud deberá acompañarse la documentación establecida en el artículo 10 del Decreto 185/2007, de 23 de octubre, estimándose conveniente la aportación conforme a la propuesta de modelo de currículum vitae con el fin de favorecer la transparencia en la puntuación de los méritos. (Adenda anexo II).

4.– Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de 3 proyectos de entre todos los recogidos en el anexo I.

Quinto.– Recursos económicos.

Los créditos destinados a la financiación de esta convocatoria de ayudas ascienden a la cantidad de 796.293,2 euros, de los cuales 52.550 euros corresponden al ejercicio 2011 y proceden de la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco del año 2011. Los restantes 743.743,2 euros corresponden a crédito de compromiso para los sucesivos ejercicios.

Sexto.– Personas beneficiarias.

1.– Durante el ejercicio 2011, las personas solicitantes de las ayudas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 185/2007, de 23 de octubre.

2.– Respecto al requisito del artículo 5.1, apartado d), para la convocatoria del ejercicio 2011 se entenderá que la fecha de finalización de los estudios para obtener el título de grado superior, grado medio o formación Profesional de segundo ciclo (FPII), deberá ser junio de 2007 o fecha posterior.

3.– Las personas solicitantes de las ayudas deberán tener acreditados los requisitos a que se refiere dicho artículo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.– Cuantía de las ayudas.

1.– Investigadores en formación.

Las ayudas a jóvenes investigadores en formación tendrán una dotación económica de 14.000 euros anuales durante el período de beca.

Durante el periodo de contrato, la ayuda total que recibirá por anticipado el organismo, centro o institución de adscripción del investigador será de 21.563,77, siendo la retribución bruta que deberán recibir las personas investigadoras de 16.330, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.1.c), del Decreto 185/2007, de 23 de octubre.

Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de dos mil (2.000) euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación, los gastos de matriculación en cursos de doctorado, asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación, otros cursos, etc.

2.– Tecnólogos.

Las ayudas de Formación de Tecnólogos tendrán una dotación económica de 12.000 euros anuales. Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de mil (1.000) euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación, los gastos de asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación y tecnológicos, otros cursos, etc.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a al de su publicación en el mismo diario oficial.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2011.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA PARA EL EJERCICIO 2011.

AYUDAS A JÓVENES INVESTIGADORES EN FORMACIÓN.

Duración de 4 años (cuatrienal).

Título del proyecto	Perfil del candidato o candidata
Nuevas tecnologías de Cultivo in Vitro	Biólogo/a, ingeniera/o agrónoma/o, bioquímica/o
Desarrollo de tecnologías avanzadas para la mejora de la calidad y funcionalidad de productos de panadería	Bióloga/o, tecnología química, tecnóloga/o de alimentos, farmacéutico/a
Trazabilidad y autenticación de la carne de bovino	Bióloga/o,veterinario/a, ingeniera/o agrónoma/o, tecnóloga/o de alimentos...
Análisis de imagen y clasificación supervisada de señales de atún obtenidas mediante sonar de largo alcance a bordo de buques pesqueros	Ingeniero/a, Informática/o…
Desarrollo de metodologías y sistemas de screening en modelo animal pez cebra para el estudio de la potencialidad de los posibles efectos funcionales de ingredientes alimentarios.	Bioquímica, tecnología de alimentos
Aplicación de la tecnología NIRS portátil en agroecosistemas como base para su gestión	Bióloga/o, ingeniera/o agrónoma/o
La percepción sensorial en las elaboraciones gastronómicas	Psicólogo/a o similar

AYUDAS DE FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS.

Duración dos años consecutivos (bienal).

Título del proyecto	Perfil del candidato o candidata
Cultivo de algas	Bioquímica/o, bióloga/o
Elaboración de diagnósticos sectoriales de las Industrias Alimentarias	Economista, socióloga/o
Bio-Ecofertilizantes sólidos para combatir estrés abiótico en cereales	Biólogo/a, ingeniera/o agrónoma/o, ciencias ambientales...
Evaluación de las mejoras técnicas disponibles para mitigación de la contaminación del aire en explotaciones ganaderas	Biólogo, veterinario, farmaceutico, ingeniero agrónomo...
Sensorización para evaluar la calidad de los productos alimentarios	Ingenieria, ciencia y tecnología de los alimentos
Control de la microbiología vitícola y su seguimiento en elaboración y crianza en Rioja Alavesa	Biólogo/a, tecnólogo/a de alimentos, ingeniera/o agrónoma/o, bioquímica, enología
Nuevas tecnologías para la producción de patata de siembra y evaluación de nuevas variedades de patata con alto valor añadido.	Ingeniero/a agrónomo/a
Apoyar y desarrollar la definición e implantación del Sistema de Gestión de la Innovación	Diplomatura en dietética y nutrición,licenciatura en ciencia y tecnología de alimentos...
Estudio agronómico, fisiológico y genético del guisante lágrima	Bióloga/o, tecnóloga/o de alimentos, ingeniera/o agrónoma/o...

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA DE FORMACIÓN A JÓVENES INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS EN EL SECTOR CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR AGROPESQUERO Y ALIMENTARIO VASCO PARA EL EJERCICIO 2011.

1. Datos personales:

Apellidos: .....

Nombre: .....

DNI: ..... Sexo: .....

Domicilio: .....

Ciudad: ..... Código postal .....

Territorio Histórico: .....

Teléfono: ..... . e-mail: .....

2. Datos académicos:

Titulación: .....

Centro de obtención de la titulación: .....

Fecha de obtención: .....

3. Programa de ayuda solicitado:

Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de tres proyectos de entre todos los recogidos en el anexo I. La elección de los temas deberá hacerse de acuerdo a un orden de preferencia que será el rigurosamente seguido en el momento de adjudicación de las ayudas.

Orden	Título proyecto
1.º	
2.º	
3.º	

4. Documentación general a presentar por todas las personas solicitantes:

a) Certificado académico completo (original o fotocopia compulsada) en el que se acrediten todas las calificaciones del candidato, así como las fechas de obtención de las mismas.

b). Curriculum Vitae, elaborado de acuerdo con el esquema que se adjunta a esta solicitud, acompañado de los justificantes y/o comprobantes que verifiquen los méritos alegados. Esta documentación se aportará por duplicado.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Certificado de empadronamiento en el que se acredite el cumplimiento del párrafo 1.b) del punto quinto del Decreto 185/2007.

e) Breve memoria justificativa (máximo 5 páginas) de la elección de los proyectos de ayuda, exponiendo en cada caso los conocimientos que del tema se posean y alegando los méritos personales que justifiquen la adecuación de su perfil académico y profesional al tema elegido. Esta documentación se aportará por duplicado.

f) Impreso Oficial de «Alta en el Código de Tercero» conforme al modelo normalizado que figura en el anexo III de la presente Orden.

SOLICITA le sea concedida una ayuda para la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos en el sector agropesquero y alimentario vasco, convocada mediante la Orden de... de... de 2010 de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

DECLARA no encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la perdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En ..... a .....de ..... de 2011.

Firma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en c/ Donostia-San Sebastián, 1, en Vitoria-Gasteiz.

ADENDA AL ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN

Propuesta de modelo para la elaboración del Currículum Vital.

1. Datos personales.

Nombre: .....

Apellidos: .....

Lugar de nacimiento: .....

Fecha: .....

DNI: .....

N.º Seguridad Social: .....

Dirección postal: .....

Tlfno.: .....

Movil: .....

e-mail: .....

Permiso de conducir: .....

2. Formación.

- Títulos académicos y fecha de obtención.

- Formación académica.

- Formación y/o estancias en centros formativos extranjeros.

- Idiomas.

- Formación complementaria.

3. Experiencia.

- Prácticas en Universidad o Centros Tecnológicos de la Red Vasca de Tecnología.

- Prácticas en empresas de los ámbitos agrícola, ganadero, forestal, pesquero y alimentario.

- Experiencia laboral.

4. Asistencia a congresos y publicaciones.

5. Otros datos de interés.

6. Relación de justificantes de los méritos alegados.

Incluir una relación de los documentos justificativos de los méritos alegados clasificados en los siguientes apartados:

- Expediente académico.

- Idiomas de la UE.

- Euskera.

- Cursos de especialización.

- Otros títulos universitarios.

- Prácticas en Universidad o Centros Tecnológicos de la Red Vasca de Tecnología.

- Prácticas en empresas de los ámbitos agrícola, ganadero, forestal, pesquero y alimentario.

- Participación en publicaciones científicas y/o asistencia a congresos.

- Otros méritos.

DATUEN ALTA / DOAKION HIRUGARRENA
ALTA DE DATOS / TERCERO INTERESADO

A **HIRUGARRENAREN EZAGUPENERAKO DATUAK**
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO

(1)NAN / IFK
D.N.I. /
C.I.F.....

(2)Izena eta bi abizenak / Sozietatearen izena
Nombre y dos apellidos / Razón social.....
.....

Helbidea
Domicilio.....

Posta Kodea **Herria**
Código Postal ..... Población .....

Lurraldea **Herrialdea**
Provincia..... País .....

B **BANKUAREN DATUAK**
DATOS BANCARIOS

(1)Bankua | | | | |
Banco .....

(2)Agentzia | | | | |
Agencia .....

(3)KD | | **K/Korrontea** | | | | | | | | | |
D.C. C/Corriente

(4)Jabea
Titular.....

C **Bankuaren adostasuna**
Conforme banco

Sinadura eta zigilua
Sello y Firma

D **Hirugarrenaren adostasuna**
Conforme tercero

Sinadura eta zigilua
Sello y Firma

E **Sail edo Erakundearen onespena**
V°B° Dpto u Organismo

Baimendutako sinadura eta zigilua
Sello y firma autorizada

Data / Fecha ...../...../.....

Datu pertsonalak babesteko 15/1999 Lege Organikoan ezarritakoa betez, Ekonomia eta Ogasun Sailak jakinarazten dizu dokumentu honen bitartez jarri dituzun zure datu pertsonalak fitxategi automatizatu baten sartuko ditugula, ondoren, erabili ahal izateko.
Aipatutako Lege horretan jasotzen den moduan, datuok ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarri nahi adierazteko, honako helbide honetara jo dezakezu: Ekonomia eta Ogasun Saileko Zerbitzu Zuzendaritza, Donostia kalea, 1 –01010 Vitoria-Gasteiz.

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Economía y Hacienda, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado.
Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante la Dirección de Servicios del Departamento de Economía y Hacienda, calle Donostia-San Sebastián, 1 –01010 Vitoria-Gasteiz.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 89 95 – Fax 945 01 90 20

INPRIMAKIAK BETETZEKO JARRAIBIDEAK

A: Pertsona fisiko edo juridikoa identifikatzeko datuak, ondoren adierazten denaren arabera.

1. Pertsona fisikoak: nortasun agiri nazionalaren zenbakia, identifikazio fiskaleko zenbakia edo, atzerritarren kasuan, pasaporte zenbakia.
   Pertsona juridikoak: identifikazio fiskaleko kodea.
2. Pertsona fisikoak: izena eta bi abizen.
   Pertsona juridikoak: izena edo helbide soziala.

B: Banku-datuak.

1.- Bankuaren kode eta izena.
2.- Agentziaren kode eta izena.
3.- Titularrak bankuan duen kontuaren kontrol digitua eta zenbakia adieraziko da.
4.- Izena eta bi abizenak, pertsona fisikoen kasuan, eta izena edo helbide soziala, pertsona juridikoen kasuan.

C: Bankuaren sinadura eta zigilua, bankuaren datuak ziurtatzeko.

D: Doakion hirugarrenaren sinadura eta zigilua, agirian azaltzen diren datuak zuzenak direla ziurtatzeko.

E: Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioak betetzeko.

DOKUMENTAZIO EUSKARRIA

Nortasun agiri nazionalaren, edo atzerritarren kasuan pasaportearen, edo identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia erantsiko da.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

A: Datos identificativos de la persona física o jurídica según se indican a continuación.

1. Personas físicas: número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o número de pasaporte si se trata de extranjeros.
   Personas jurídicas: código de identificación fiscal.
2. Personas físicas: nombre y dos apellidos.
   Personas jurídicas: nombre o razón social.

B: Datos bancarios.

1.- Código y denominación de la entidad bancaria.
2.- Código y denominación de la agencia.
3.- Dígito de control de la cuenta y el número de cuenta del titular en la entidad bancaria.
4.- Nombre y dos apellidos en el caso de personas físicas y nombre o razón social en el caso de personas jurídicas.

C: Firma y sello de la entidad bancaria certificando los datos bancarios.

D: Firma y sello del tercero interesado, certificando la corrección de los datos que figuran en el documento.

E: A rellenar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Se adjuntara fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en el caso de extranjeros, o tarjeta de identificación fiscal.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 89 95 – Fax 945 01 90 20